PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 142/2021
EXPED.:	187821/2022

DICTAMEN DOC N° 1042/2022

Asunción, 5 de diciembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Contrato N° 142/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma INFOTEC S.A.

   b) NOTA DGGIES DG N° 5502/2022, del 17 de noviembre de 2022.

   c) Nota del 28 de noviembre de 2022, de la empresa INFOTEC S.A.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

   c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, a través de la NOTA DGGIES DG N° 5502/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el

ABOG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURÍDICO

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 142/2021
EXPED.:	187821/2021

DICTAMEN DOC N° 1042/2022

impulso de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20%, del Contrato N° 142/2021, suscrito el 16 de abril de 2021, con la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557.

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima del ítem de referencia, ascendiendo la ampliación al monto de guaraníes, mil setenta y dos millones, quinientos mil (Gs.1.072.500.000), justificando la solicitud al indicar que "el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del set de bombas de infusión supra, considerando que el ítem 1 ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la NOTA D.T.I. N° 918/2021, remitido por la DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS".

PROVEEDOR	CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
INFOTEC S.A.	Contrato N° 142/2021	75.000	GS. 71.500	15.000	GS. 1.072.500.000

MONTO AMPLIADO: GUARANÍES, MIL SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo

ABOG. L. M. MARIO GIMENEZ
C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 142/2021
EXPED.:	187821/2021

DICTAMEN DOC N° 1042/2022

del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. Es un dispositivo de infusión y sus líneas o "sets" desechables, se usan para suministrar fluidos con más presión o fármacos en solución al paciente, sea por vía intravenosa, subcutánea, epidural parenteral o enteral. Generan presión mecánica para mover el fluido a través de un tubo hacia el sistema vascular del paciente permiten una mayor exactitud en el ritmo del goteo que los sistemas de gravedad a través de una pinza reguladora de flujo. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud asumiendo el rol y compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar la muerte de una persona al no brindar en tiempo y forma oportuno un determinado tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario: que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión de reactivos insumos y equipos , debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos , lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURÍDICO - D.G.G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 142/2021
EXPED.:	187821/2021

DICTAMEN DOC N° 1042/2022

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa INFOTEC S.A.. fue otorgada a través de la nota del 7 de noviembre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato N° 142/2021 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima del mismo contrato.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

Por la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICO Y TECNICO - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR EL LIC. ISAAC BARRIOS

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 142/2021
EXPED.:	187821/2021

DICTAMEN DOC N° 1042/2022

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del Contrato N° 142/2021, suscrito el 16 de abril de 2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" – PLURIANUAL - ID N° 386.557.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
06 -12- 2022
DGAF

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
FECHA: 05 DIC. 2022 HORA: 10:15
N° 187821/22 FIRMA:

ELABORADO POR EL LIC. ISAAC BARRIOS